



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AGÉS

Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas y simultánea convocatoria de licitación para la contratación mediante concurso de la explotación de bien patrimonial a través de arrendamiento del albergue municipal de peregrinos, bar-restaurante y tienda de Agés (Burgos).

Previa tramitación ordinaria del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por el Pleno de esta entidad local menor, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero 2024, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso sujeto a la Ley de Patrimonio de las Administración Públicas para la adjudicación de la explotación mediante arrendamiento del bien patrimonial albergue, bar-restaurante y tienda Agés, con vivienda incluida, bar-vivienda, que a continuación se detalla, que se expone al público durante el plazo de diez días naturales, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

– *Objeto*: el objeto del contrato es el arrendamiento del edificio propiedad de esta entidad local menor, calificado como bien patrimonial, ubicado en la calle del Medio, n.º 17, de este municipio, para destinarlo a albergue restaurante/bar y vivienda.

– *Duración del contrato*: la duración del contrato será de cuatro años, desde la fecha de firma del contrato, susceptible de dos prórrogas de dos años cada una.

– *Criterios de valoración*: plurales, objetivos y sometidos a valoración.

– *Presupuesto base licitación*: queda fijado para la duración inicial de los 4 años, al alza, en 81.432,13 euros, IVA incluido.

– *Forma de pago*: trimestral, antes de la iniciación del correspondiente trimestre.

– *Fianza definitiva*: se establece en la suma de 4.071,61 euros, que será devuelta, en la cuantía resultante, a la finalización del contrato.

– *Consulta expediente*: el expediente se podrá recoger/consultar en el Ayuntamiento de Arlanzón (Burgos), situado en la calle de Samuel Morse, s/n, 09199 Arlanzón (Burgos) en horas de oficina, o solicitarlo a la dirección electrónica de la Entidad Local Menor de Agés (ageselm@gmail.com).

– *Visita al inmueble*: se deberá solicitar cita previa a esta junta vecinal con suficiente antelación en la dirección electrónica de la Entidad Local Menor de Agés (ageselm@gmail.com) en el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

– *Presentación de proposiciones*: los sobres conteniendo los documentos y proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Arlanzón (Burgos), situado en la calle



de Samuel Morse, s/n, 09199 Arlanzón (Burgos) o en las oficinas de Correos, dentro de los ocho (8) días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en horas y días hábiles. Si el plazo concluyese en día inhábil se prorrogará al siguiente día hábil.

– Las proposiciones deberán presentarse en tres sobres cerrados, debiendo contener en su interior lo siguiente:

«Proposición para contratar la concesión del albergue de peregrinos, bar-restaurante y tienda de Agés (Burgos)» y la denominación del sobre debiendo constar en cada sobre lo siguiente:

- Sobre «A» Documentación administrativa.
- Sobre «B» Memoria de actividades y conectividad en el albergue, y de mejoras en el edificio. Criterios de adjudicación evaluables según un juicio de valor.
- Sobre «C» Proposición económica. Criterios de adjudicación sujetos a valoración automática.

– *Apertura de proposiciones:* el primer lunes (si hay menos de cinco días naturales) al siguiente lunes, a la finalización del plazo de presentación de Junta Administrativa de Agés, a las 10:00 de la mañana en la sala de plenos.

– *Derecho supletorio:* en lo no previsto en estas bases económico-administrativas, se extenderá a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, texto refundido de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación de las Corporaciones Locales y de restantes normas del derecho administrativo y del derecho común.

No será tenida en cuenta por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre el contenido.

En Agés, a 12 de febrero de 2024.

El alcalde,  
Gerardo García Palacios